

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 FEB. 2022

VISTO: la solicitud formulada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Ignacio Rieiro a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que el peticionante ocupa un cargo presupuestado de Oficial IV, Escalafón E, Grado 7, Serie Chofer;

II) que con fecha 22 de diciembre de 2021 el Jerarca de la Unidad Ejecutora manifestó que el funcionario ha prestado satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón A, por un período de más de 12 (doce) meses con anterioridad a la solicitud formulada;

CONSIDERANDO: que la precitada norma establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

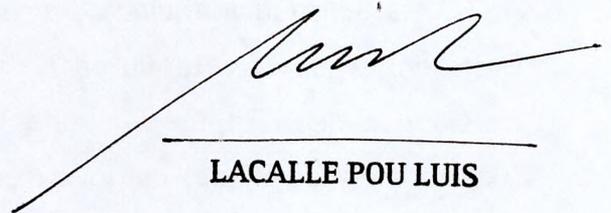
1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Oficial IV, Escalafón E, Grado 7, Serie Chofer, que ocupa el funcionario señor Ignacio Rieiro en un cargo de Asesor XI, Escalafón A, Grado 4, Serie Profesional, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la

61259

Presidencia de la República

República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS